



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2022** a la hora de las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)**, la práctica de la AUDIENCIA -VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convocó inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00329-00 Ord. 1a.